

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

RESOLUCIÓN DIRECTORAL


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG Nº 264 FECHA: 05 ABR. 2016

Callao, 05 de ABRIL de 2016

Vistos, el Informe Nº 028-2016-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 29.MAR.2016, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Callao, el Informe Nº 030-2016-GRC/DIRESA/OEPE-UPTO, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000206 de fecha 14.MAR.2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XIV: Principio de Programación Multianual del Título Preliminar, Principios Regulatorios del Texto Único Ordenado de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo 304-2012/EF, establece que el Proceso Presupuestario debe orientarse por el logro de resultados a favor de la población, en una perspectiva multianual, y según las prioridades establecidas en los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Institucionales y en los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Octava Disposición Complementaria de la Ley 29626, establece que el objetivo de la PMIP es asegurar un escenario previsible de financiamiento, por un periodo de tres (3) años, para el logro de los resultados establecidos en los Instrumentos de Planificación Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2015-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva Nº 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", que en su artículo 1º establece el objeto y alcance de la citada Directiva, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades) programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3º de la Directiva citada, establece que para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 3º de la Directiva citada, establece que la Comisión de Programación y Formulación es presidida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnico y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Directores de las Oficina Ejecutiva de Administración, de Logística, Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Epidemiología, Dirección de Servicios de Salud, Oficina de Informática,



R. LAMA M.



R. CUYA C.



C. QUIÑONES M.

Nilda Montalban Benites

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 269 FECHA: 05 ABR. 2016

Telecomunicaciones y Estadística, según corresponda; asimismo, señala las responsabilidades de la Comisión y el plazo para culminar sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modifican la "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", que modifica el numeral 2 del literal i) y el inciso 1 del numeral i) del literal j) del artículo 2, el literal c) del numeral 3.3 del artículo 3, el literal f) del artículo 8 y el artículo 9 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que; "El Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector; las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva";

Que, el Artículo 5° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales norma que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ordenanza Regional N° 000026-2012, de fecha 06.JUL.2012, aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, señala en su Artículo 2° que, la Dirección Regional de Salud del Callao, depende técnica y administrativamente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, del mismo modo, el literal f) del Artículo 10°, del acotado Reglamento, señala que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, es la encargada de programar la asignación de recursos para el cumplimiento de Objetivos y Metas programadas por la Dirección Regional de Salud del Callao y evaluar sus resultados;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206-2016 de fecha 14.MAR.2016, señala Disponer que los Gerentes, Jefes de Oficina, el personal profesional y técnico del Gobierno Regional del Callao, de sus Unidades Ejecutoras y de sus Unidades Formuladoras así como el Equipo Técnico de los Programas Presupuestales, según corresponda, quedan a disposición de la Comisión para todo lo que resulte necesario a fin de alcanzar los objetivos, para la cual ha sido designada;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206-2016, faculta a la Dirección Regional de Salud del Callao para que a través de su titular y mediante el acto resolutorio correspondiente, conforme la "Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2017 con una perspectiva de programación multianual de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao" la misma que se encargará de coordinar dichos procesos;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 028-2016-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 29.MAR.2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que, con la finalidad de cumplir con las



R. LAMA M.



R. CUYA C.



C. QUIÑONES M.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valido para uso Interno



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nilda Montalban Benites
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
DCG N° 264 FECHA: 05 ABR. 2016

Callao, 05 de ABRIL de 2016

normas establecidas en el proceso presupuestario del sector público es conveniente conformar a nivel de nuestra entidad una comisión de programación y formulación de presupuesto institucional para el año fiscal 2017 con una perspectiva de programación multianual, en base a lo dispuesto en los párrafos precedentes;

Que, para la elaboración y conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2017 con una perspectiva de programación multianual de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, se ha tomado como criterio la aplicación de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 - "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual"; aprobada con Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01;

Que, en ese sentido, y en el marco de sus competencias, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sugiere a través de su Informe N° 030-2016-GRC/DIRESA/OEPE-UPTO de fecha 28.MAR.2016, conformar la Comisión de Presupuesto de la DIRESA Callao para el año Fiscal 2017;

Que, por consiguiente, corresponde aprobar mediante el acto resolutivo respectivo, la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2017;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional del Salud del Callao;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar, la conformación de la "Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2017 con una perspectiva de programación multianual de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao" la misma que se encargará de coordinar dicho proceso de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la misma que fue modificada a través de la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01.-----

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2017 con una perspectiva de programación multianual de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, estará integrada por:

- Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Director de la Oficina Ejecutiva de Administración



R. LAMA M.



R. CUYA C.



C. QUINONES M.



R. CUYA C.

- Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos
- Director de la Oficina de Logística
- Director de la Oficina de Epidemiología
- Director de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística
- Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
- Director de la Dirección de Atención de Integral de Salud
- Responsable del Programa Presupuestal 0001 Programa Articulado Nutricional
- Responsable del Programa Presupuestal 0002 Salud Materno Neonatal
- Responsable del Programa Presupuestal 0016 TBC – VIH/SIDA
- Responsable del Programa Presupuestal 0017 Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas
- Responsable del Programa Presupuestal 0018 Enfermedades No Transmisibles
- Responsable del Programa Presupuestal 0024 Prevención y Control del Cáncer
- Responsable del Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
- Responsable del Programa Presupuestal 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
- Responsable del Programa Presupuestal 0104 Reducción de la Mortalidad por emergencias y urgencias medicas
- Responsable del Programa Presupuestal 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad
- Responsable del Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental

Los Directores y responsables que son parte de esta Comisión deberán designar a un representante alterno en caso de ausencia del titular, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en un plazo de dos (2) días contados desde su notificación de la presente Resolución Directoral.



C. QUINONES M.

ARTÍCULO TERCERO: Notifícase la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal institucional de la página Web de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Regístrese y comuníquese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° 264 FECHA: 05 ABR. 2016


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
C.M.P. 12555